



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 1733, 1734 y 1735/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Rodrigo Adonis Maximiliano PATE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos y aprobó la materia Metodología de Sistemas I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1733, 1734 y 1735/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



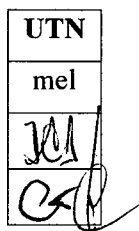
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1733, 1734 y 1735/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Arquitectura y Sistemas Operativos, Metodología de la Investigación, Inglés II y Organización Contable de la Empresa, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Rodrigo Adonis Maximiliano PATE, Legajo N° 118337, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

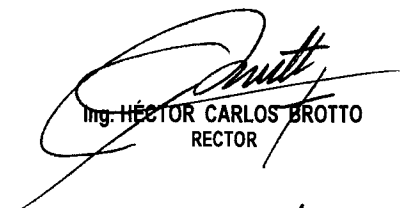
ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2009 y 2012, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149,

ARTÍCULO 3º.- Dar validez a la aprobación de la materia Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización Industrial, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1387/2014



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior